



VISTO la realización de la VI Congreso Iberoamericano de Ciencias Farmacéuticas y la XII Asamblea de la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA) que se realizan en nuestra Universidad en el mes de Noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO lo solicitado a fs. 1 por los Prof. Dr. Santiago Palma, Director del Departamento Farmacia y Prof.Dra. Marcela Longhi, Directora de la Carrera de Farmacia de esta Facultad,

Que por Resolución HCD 10/15 se declara la presente de interés académico para esta Facultad y se solicita la declaración del H.Consejo Superior como actividad de interés universitario.

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

Que se tiene en cuenta lo resuelto a fs.3 de estas actuaciones,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el cobro de un arancel en concepto de inscripción, el que quedará establecido como se indica a continuación:

- \$ 800 para la categoría DOCENTES/INVESTIGADORES/UNIVERSITARIOS y PROFESIONALES que paguen hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive.
- \$500 para la categoría BECARIOS (de instituciones públicas) y/o estudiantes de GRADO Y POSGRADO que paguen hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive.
- \$ 1000 para la categoría DOCENTES/INVESTIGADORES/UNIVERSITARIOS y PROFESIONALES que paguen hasta el 30 de octubre de 2015 inclusive.
- \$650 para la categoría BECARIOS (de instituciones públicas) y/o estudiantes de GRADO Y POSGRADO que paguen hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive.
- \$ 200.- por cada resumen presentado.

ARTICULO 2°.- Establecer el cobro de las adhesiones y contribuciones que se reciban por parte de otros organismos para la realización de los eventos.

ARTICULO 3°.- Determinar que dicho arancel sea receptado por Área Económica Financiera.

ARTICULO 4°.- Dado debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, asimismo, deberá destinar el 1% (uno por ciento) de lo facturado//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0037544/2015

//en concepto de Recursos Propios a la cuenta general de fuente 12 de esta Dependencia.

ARTICULO 5°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nro:
gcm/SB

666



Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC